



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2020-MDJM

Jesús María, 20 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO: La carta s/n recibida el 16 de enero de 2020, presentada por el Sr. Bismarck Vicente Rojas de la Puente, el Memorandum N° 049-2020-MDJM/GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la Memorando N° 065-2020-MDJM-GA-SRH y el Informe N° 098-2020-MDJM/GA/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Proveído N° 078-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando N° 065-2020-MDJM-GA-SRH del 17 de enero de 2020, se autoriza el descanso vacacional del Sr. Bismarck Vicente Rojas de la Puente, Subgerente de Serenazgo, del 20 de enero al 3 de febrero de 2020;

Que, con Informe N° 098-2020-MDJM-GA-SGRH del 17 de enero de 2020, la Subgerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia Municipal, recomienda encargar las funciones de la Subgerencia de Serenazgo al Gerente de Seguridad Ciudadana;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 009-2019-MDJM del 1 de enero de 2019 se designó al Sr. Jorge Armando Valenzuela Meléndez como Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, resulta necesario adoptar las acciones administrativas de personal, a fin de no perjudicar el normal desenvolvimiento de la gestión municipal;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR**, del 20 de enero al 3 de febrero de 2020, las funciones de la Subgerencia de Serenazgo al Sr. **JORGE ARMANDO VALENZUELA MELÉNDEZ**, Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Jesús María, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE